

Floridablanca, 22 de abril de 2026

Señores:

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

Ciudad.

**Referencia:** Solicitud de Publicación y Emisión de Constancia de Fijación y Desfijación - Auto No. 0296 de 21 de abril de 2026 (CDMB).

Cordial saludo,

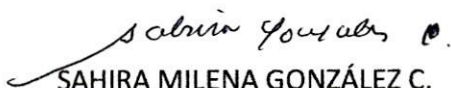
Yo, SAHIRA MILENA GONZÁLEZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.546.556 de Bucaramanga, actuando en calidad de apoderada para el trámite forestal de los árboles ubicados en la avenida Quebrada Seca con carrera 30 en Bucaramanga Proyecto Barceló, acudo ante su despacho con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la **Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB)** en el **Artículo Sexto del Auto No. 0296 de 21 de abril de 2026**.

Solicito comedidamente se proceda a la **fijación en un lugar público y visible** de la copia del mencionado acto administrativo (adjunto al presente), por el término de **cinco (5) días hábiles**, según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

Así mismo, una vez transcurrido dicho término, solicito se nos haga entrega de la respectiva **Constancia de Fijación y Desfijación**, requisito indispensable para que la autoridad ambiental continúe con el trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-280366.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



SAHIRA MILENA GONZÁLEZ C.

cc 37546556

celular 3219677813

[sahiragonzalez@gmail.com](mailto:sahiragonzalez@gmail.com)


Alcaldía de Bucaramanga

Fecha y Hora: 04/05/2026 11:14:25 AM

Consulte en: <https://pqr.bucaramanga.gov.co/>

Bucaramanga, Santander - Colombia

Radicado No. : 1-S-SA-202605-00099629



AF-0023-2026  
SINCA 37162

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA  
MESETA DE BUCARAMANGA**

**AUTO No.** 0236

27 ABR 2026

"Por medio del cual se admite y se da inicio a una solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA  
LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1324 del 23 de diciembre de 2016; Resolución 001226 del 29 de diciembre de 2016, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante radicado de entrada CDMB No. 3645 del 25 de febrero de 2026, CORAL CONSTRUCTORES S.A.S. identificado con el Nit. 900.131.565-6, representado legalmente por JUDITH VARGAS ZARATE identificada con cédula de ciudadanía No. 63.346.954 expedida en Bucaramanga, actuando mediante su apoderada SAHIRA MILENA GONZALEZ CARVAJAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.546.556 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará EL SOLICITANTE, actuando en calidad de AUTORIZADO por el propietario, presenta una solicitud de aprovechamiento forestal, para intervenir CINCO (05) árboles, según inventario de especies vegetales aportado; ubicados en espacio público asociado al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-280366, denominados según formulario único nacional "AVENIDA QUEBRADASECA CON CARRERA 30", ubicados en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander. Ver (folio 3 al 6).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario único nacional de solicitud de permiso aprovechamiento forestal debidamente diligenciado (Folio 3 al 6), 2. Cédula de ciudadanía de JUDITH VARGAS ZARATE (Folio 07) 3. Certificado de existencia y representación legal de CORAL CONSTRUCTORES S.A.S (Folio 08 al 14) 4. Certificado de

0296

1 457 2026

AF-0023-2026  
SINCA 37162

libertad y tradición (Folio 15 al 19) 5. Poder especial otorgado a SAHIRA MILENA GONZALEZ CARVAJAL (Folio 20 al 21). 6. Autorización de ALIANZA FIDUCIARIA (Folio 22 al 23) Inventario forestal, tarjeta profesional del ingeniero forestal (Folio 14 al 41) 7. Certificado de existencia y representación legal de Alianza Fiduciaria (Folio 24 al 29) Autorización notificación por correo electrónico (Folio 42) 8. Autorización y documentos asociados al permiso de intervención de espacio público (Folio 30 al 76). Comprobante de ingresos No. 26-00241 (Folio 43) 9. USB (Folio 77). 10. Mapas de georreferenciación lugar del aprovechamiento (Folio 78) 11. Inventario forestal (Folio 79 al 98) 12. Comprobante de ingresos (Folio 99) 13. Factura electrónica de venta FE 24240 (Folio 100). 14. Certificado de existencia y representación legal ALIANZA FIDUCIARIA S.A. SUCURSAL BUCARAMANGA (Folio 101 al 103).

Que mediante factura electrónica de venta FE-24240 del 20 de marzo de 2026. EL SOLICITANTE, realizó el pago por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, por CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 495.125) (Folio 44)

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Son fundamento para el presente los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, Ley 1437 de 2011 en su artículo 3 numeral 4, La ley 99 de 1993 en sus artículos 3, 23, 31 numerales 10 y 12 y 70, el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes, y la Ley 633 de 2000 artículo 96, Resolución CDMB 0196 del 23 de marzo del 2017.

## III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que este despacho, una vez verificado lo dispuesto en el Capítulo 1, FLORA SILVESTRE, en su Sección 3, en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015. Y estando completa la documentación según lo previsto en el mencionado Decreto considera procedente admitir y dar inicio al trámite de solicitud de aprovechamiento solicitada por el peticionario.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitir y dar inicio al trámite de aprovechamiento forestal, presentado por **CORAL CONSTRUCTORES S.A.S.** identificado con el Nit. 900.131.565-6, representado legalmente por **JUDITH VARGAS ZARATE** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.346.954** expedida en Bucaramanga, actuando mediante su apoderada **SAHIRA MILENA GONZALEZ CARVAJAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.546.556 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL SOLICITANTE**, actuando en calidad de **AUTORIZADO** por el propietario, presenta una solicitud de aprovechamiento forestal, para intervenir **CINCO (05)** árboles, ubicados en espacio público asociado al predio identificado con matrícula inmobiliaria No.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA  
DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

0298

18/03/2026

AF-0023-2026  
SINCA 37162

300-280366, denominados según formulario único nacional **“AVENIDA QUEBRADASECA CON CARRERA 30”**, ubicados en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

**Parágrafo Primero:** La viabilidad del otorgamiento de aprovechamiento forestal en las condiciones antes identificadas, será definida por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental en el proceso de evaluación técnica y jurídica del trámite.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aceptar el pago efectuado por **EL SOLICITANTE**, por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, por valor **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 495.125)** los cuales fueron cancelados mediante factura de FE-24240 del 20 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR la práctica de una visita ocular para el aprovechamiento forestal, la cual se llevará a cabo por funcionarios competentes de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, Grupo de Evaluación. Sujétese la mencionada visita a lo dispuesto por el Decreto 1076 del 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el presente acto administrativo, a **EL SOLICITANTE**, por medio de su representante legal y/o quien haga sus veces, en los términos de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si dentro del trámite orientado a evaluar la **solicitud de Aprovechamiento Forestal** se requiere información adicional, complementaria o la corrección de los documentos aportados, así como cualquier otro requisito relacionado con el procedimiento, el solicitante deberá allegar lo requerido por la CDMB.

**Parágrafo Primero:** En consecuencia, se suspenderán los términos con que cuenta la autoridad ambiental para adoptar la decisión de fondo mientras se recibe la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido un (1) mes contado a partir de la notificación del requerimiento el peticionario no ha dado respuesta ni aportado la documentación exigida, se entenderá que ha desistido de la solicitud.

**ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia del auto de inicio a la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga** o la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio, para su correspondiente publicación en un lugar visible, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.7.11. del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordenar la publicación del presente proveído en el boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

0236

21 ABR 2026

AF-0023-2026  
SINCA 37162

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN**  
Secretario General.

Proyectó:	Juliana Urrego Guzmán	Contratista Evaluación para la Sostenibilidad	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Claudia Jeannette Sarmiento Meza	Profesional Universitaria	
Revisó:	Neison Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación para la Sostenibilidad	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

**CDMB NOTIFICA PERSONA**

Se notifico por medio de un correo electrónico a: Señor Wilson González  
 identificación de la persona notificada: Ciudadanía No.: 37540556  
 expedido en: Bucaramanga del contenido del Acto Administrativo No. 296 del 2 Abril 2026  
 En constancia de haber sido notificado para recibir copia del acto administrativo citado.  
 En Bucaramanga el 22/04/26 a las 12:58 PM  
Juliana Urrego Guzmán